

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 29 de noviembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. Sírvase Proveer.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.722

RADICADO: 27001333300420200010000
DEMANDANTE: EMERSON MOSQUERA SANCHEZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: AUTO ACCEDE A SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA Y FIJA NUEVA FECHA Y HORA

Mediante auto de sustanciación No. 396 del 30 de julio de 2021, el Despacho fijó fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. para el día 19 de noviembre de los cursantes, a las 8:00 am.

El día 16 de noviembre de la presente anualidad, el apoderado de la parte demandante a través de mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del Despacho, solicita se re programe la diligencia fijada en este asunto, en atención a que se encuentra hospitalizado en la clínica Medellín sede occidente desde el 17 de octubre de la presente anualidad y anexa historia clínica para tales efectos (véase expediente digital).

En virtud de lo anterior, al no contrariar precepto legal alguno, el Despacho accede al aplazamiento solicitado por la parte ejecutante.

En ese orden de ideas, se fijará como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se llevará a cabo el día veintisiete (27) de julio de 2022 a las 9:30 de la mañana, a través de los canales virtuales que previamente se informaran a las partes y a los demás sujetos procesales.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDASE a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, respecto a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA fijada en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJESE el día **veintisiete (27) de julio de 2022 a las 9:30 de la mañana**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

a través de los canales virtuales, que previamente se informaran a las partes y a los demás sujetos procesales.

TERCERO: Adviértase a los apoderados de las partes, que su asistencia es obligatoria, so pena de la sanción a que haya lugar, conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A y que su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia referida.

CUARTO: En caso de ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá traer el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 8 en la audiencia inicial se podrá conciliar.

QUINTO: Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

**NOTIFICACION POR
ESTADO**

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 62, el presente auto.

Hoy 30 de 11 de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretario